



Juicio: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS- EXPTE.N°C688/11.-

Sr.Juez:

Atento a las constancias de autos, reitero dictamen de fs. 27 de fecha 22 de Agosto de 2017. FISCALIA CIVIL, 3 de Octubre de 2017

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 30 /10/17 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Común II° Nominación, en un cuerpo con 40 Fs.-NG

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIVIL y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 30 OCT 2017 12:31
JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto los autos del rubro detallados en el cuerpo que
/Ante usted.

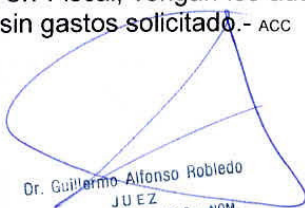
MARIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS.- EXPTE. N° 688/11.-

CONCEPCION, 9 de noviembre de 2017.-

Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, vengán los autos a despacho para resolver el beneficio para litigar sin gastos solicitado.- ACC


Dr. Guillermo-Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

En fecha 10, NOV 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.G.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/11/2017 remito a la Defensoría
Oficial en (41) fojas.-


Dra. Isabel Mac
DEFENSORA
en la CIV. C. y COM. 2a. Nom.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

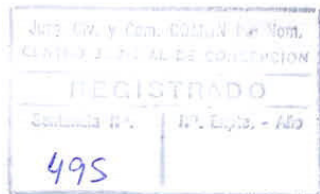

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 15 NOV 2017 12:33
JUZ. CIV. COM. II NOM.


JUAN C. SANCHEZ PIRELLI
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- ~~Resol~~
beneficio

94



JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS EXPTE N:688/11

CONCEPCION, 5 de diciembre de 2017

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: "**ALEGRE LUISA S/PARTIDAS (EXPTE. N° 688/11)**", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 se presenta la DRA. ISABEL NACUL, Defensora Oficial Civil y Comercial y del Trabajo de la Ila. Nominación, solicitando que el Juzgado le otorgue Certificado para Litigar sin Gastos a su representada LUISA ALEGRE, DNI N° 20.415.245, soltera, domiciliada en B° Virgen del Rosario, al lado del CAP, Río Chico, Provincia de Tucumán.-

Conforme constancias de fs. 16, 18, 20/21, 23 la peticionante acredita en forma los requisitos establecidos por el art. 5° y 6° de la Ley 6.314.-

Teniendo en cuenta el precepto legal invocado y en concordancia con lo dictaminado por Fiscalía Civil, corriente a fs. 27, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello,

RESUELVO:

1°) OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de LUISA ALEGRE, DNI N° 20.415.245, soltera, domiciliada en B° Virgen del Rosario, al lado del CAP, Río Chico, Provincia de Tucumán., quien será representada por la Sra. Defensora Oficial Civil y Comercial y del Trabajo de la Ila. Nominación, Dra. ISABEL NACUL hasta la total tramitación del juicio.-

HÁGASE SABER.-ASE

Dr. Eduardo José Dip Yáralo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/12/2012 se confeccionó cédulas No. 4021-
En fecha 15/12/17 se libró cédulas No. 4023-


ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOD.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

43

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 688/11

Cédula N° 4023

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 14 de diciembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS.

Se notifica al Dr./a: ISABEL NACUL
Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de diciembre de 2017.-AUTOS Y
VISTOS:.....-CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: 1º) OTORGAR CERTIFICADO
PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de LUISA ALEGRE, DNI N° 20.415.245,
soltera, domiciliada en B° Virgen del Rosario, al lado del CAP, Río Chico, Provincia
de Tucumán., quien será representada por la Sra. Defensora Oficial Civil y
Comercial y del Trabajo de la Ila. Nominación, Dra. ISABEL NACUL hasta la total
tramitación del juicio.-HÁGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
- Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ANDRANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

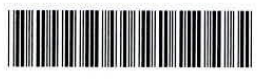
18 DIC 2017

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Hugo Redondo*

PROSECRETARIO A.D. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

19 DIC 2012

CONCEPCION, _____ de _____ En la fecha antes

del 7^{to} notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado a la: Dra. Isobel Nard. - San Pablo

Dezpecho.

Al Si haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
_____ y firma para constancia.


Dra. Cecilia Miranda
PROSECRUTARIA
DEF. OF. CIVIL 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


HUGO A. PEDRAZA
PROSECRUTARIO
OFICIAL NOTIFICACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO APERTURA A PRUEBA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN²º NOM.-

JUICIO: "ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS". EXPTE. N° 688/11.-

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil,
Comercial y del Trabajo de la II da. Nom., a V.S. respetuosamente digo:

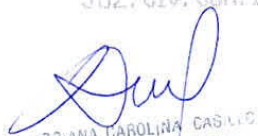
SOLICITO APERTURA A PRUEBA:

Atento a las constancias de autos y al estado del
presente juicio solicito que se abra la causa a prueba, por el término de ley.-

JUSTICIA.-GGL


Dña. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. y LAB. de la 2ª da.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 28 DIC 2017 12:24
JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASALIC
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS.- EXPTE. Nº 688/11

CONCEPCION, 8 de febrero de 2018.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.-
PERSONAL JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/02/18 se comparecieron comparecidos No. 18
En fecha 26/2/18 se libró cédulas No. 18 -


ADRIANA CAROLINA GASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cédula

46

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QXVVXMYT

Expte N°: 688/11

Cédula N° 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de febrero de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS.-

Se notifica a: **DRA ISABEL NACUL**
Domicilio: **SU PUBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 8 de febrero de 2018.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ABRIANA GAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. 1º.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **28 FEB 2018**
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

CONCEPCION, **01 MAR 2018** de En la fecha siendo
del contenido de esta cedula, deje duplicado en el domicilio
indicado **Dra Isabel Nacul**

Oficial Notificador

PJNS

M haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
..... y firma para constancia

Dra. Claudia Cecilia ...
PROSECRETARIA
DEF. DE CIVIL Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JULIO P. RIVAS JORDAN
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- PRUEBAS -

C	28/03
①	15/03
V	10/04

**SOLICITO SE AGREGUEN LAS PRUEBAS, SE INFORME Y
PASEN LOS AUTOS PARA ALEGAR.-**

SRA JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1° NOM

JUICIO: "ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS" - EXPTE. Nº.688/11:

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la II da. Nom. por la representación en autos, a V.S. digo:

Atento a las constancias de autos, solicito se agreguen las pruebas ofrecidas y producidas, se informe por Secretaría y se pongan los autos del título a la oficina para alegar.-



JUSTICIA- GGL

Sra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. G. y U.B. de la
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUL 19 ABR 2015 09:30
JUZ. CIV. COM. 1° NOM.



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS

Concepción, 4 de mayo de 2018

Informe Secretaría a tenor de lo dispuesto en el art. 399 Procesal-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 MAY 2018

En fecha 08/05/2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/05/2018 remito a la Defensoría
Oficial en (48) fojas.


Dra. Isabel Macías
DEFENSORA OFICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 MAY 2018 09:40
JUZG. CIV. COM. II NOM.

- Gmp
- Exfmp

17

N



688/11-A1

ACTOR: ALEGRE LUISA S/PARTIDAS

DEMANDADO: - EXPTE. N°688/11-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 08/03/2018 **F. OFRECE:** 15/03/2018 **F. VENCE:** 10/04/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

GEG

PRESENTO PRUEBA INSTRUMENTAL:

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.

JUICIO: "ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS". (C.P.A.N° 1-INSTRUMENTAL).
EXpte. 688/11-A1

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la II° Nom. por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

- Que en legal tiempo y forma vengo a presentar la siguiente:

INSTRUMENTAL:

Las constancias de autos, en especial escrito de demanda, ampliación de la demanda y las pruebas aportadas con las mismas.-

PETITORIO:

A V. S. solicito:

- Se tenga por ofrecida en legal tiempo y forma la presente prueba.

JUSTICIA.GGL-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. DE LA 2a. N.O.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU. 12 MAR 2018 10:10
JUZ. IV. COM. II NOM.

Adjunto copia y control m (01) p.

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. N.O.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/PARTIDAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1)

Concepción, 19 de marzo de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-GEG

Dr. ~~Enrique José Dip. Tartalea~~
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 MAR 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/03/2018 remito a la Defensoría
Oficial en (02) fojas.-

Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

UT: 23 MAR 2018 08:54
JUZ. CIV. COM. II NOM.

JUAN C. BARRIA PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
en lo CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

12

N



688/11-A2

ACTOR: ALEGRE LUISA S/PARTIDAS

DEMANDADO: - EXPTE. N°688/11-A2

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 08/03/2018 **F. OFRECE:** 15/03/2018 **F. VENCE:** 10/04/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

GEG

51

PRESENTO PRUEBA TESTIMONIAL:

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.

**JUICIO: "ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS" (C.P.A. N° 2. TESTIMONIAL).-
EXPTE. N° 688/11-A-2**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la II° Nom. por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

- Que en legal tiempo y forma vengo a presentar la siguiente:

TESTIMONIAL

A)- NACIMIENTO: Atento al tiempo transcurrido desde la interposición de la presente demanda por inscripción de nacimiento (Año 2.011) y a que mi representada perdió contacto con los testigos ofrecidos en esa oportunidad, solicito se cite nuevos testigos del nacimiento de **OLIVA CESAR GABRIEL** a las siguientes personas: **1) MENDOZA ANA ESTER** D.N.I. N° 14.135.470 con domicilio en B° Virgen del Rosario, al lado de la iglesia, localidad de Río Chico y **2) MARTINEZ ROSA GRACIELA**, D.N.I. N° 22.028.913, con domicilio en B° Virgen del Rosario, a tres casas del C.A.P, localidad de Río Chico, para que depongan a tenor del siguiente interrogatorio:

1.- Por las generales de la Ley.-

2.- Para que diga el testigo si conocían al Sr. **OLIVA CESAR GABRIEL** y a las personas que con él convivían. Dé razón.-

3.- Para que diga el testigo si sabe y le constan los motivos por los cuales no se inscribió el nacimiento del Sr. **OLIVA CESAR GABRIEL**. De razón.-

4.- De p úblico y notorio.-

B) - DEFUNCIÓN:

Solicito se cite a los testigos oportunamente ofrecidos: **1) NIEVA NADIA EMILSE** D.N.I. N° 39.728.100 y **2) BURGOS BEATRIZ DEL VALLE** D.N.I. N° 13.205.824, ambas argentinas, instruidas, mayores de edad, con domicilio en Calle Sin Nombre, B° Virgen del Rosario, Río Chico, quienes deberán deponer a tenor del siguiente interrogatorio:

a) Por las Generales de la Ley .

b) Para que diga el testigo: Si conocía al Sr. **OLIVA CESAR GABRIEL** y a las personas que con él vivían. Dé Razón.

c) Para que diga el testigo: Si sabe y le consta los motivos por los cuales no se inscribió la partida de defunción de **OLIVA CESAR GABRIEL**. Dé Razón.

d) De Público y Notorio.

PETITORIO:

A V.S. Solicito:

- 1) Se tenga por ofrecida la presente prueba.
- 2) Se libre oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Hilleret, Dpto. Río Chico, a fin de que proceda a tomar declaración a los testigos propuestos.-

JUSTICIA.GGL-

DRA. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
2010 CIV. C. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 12 MAR 2018 10:13

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia p/ traslado m (01) p. —

DRA. ANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/PARTIDAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).-

CONCEPCION, 19 de marzo de 2018.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la TESTIMONIAL: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Hileret, a los efectos de que el día 04/04/2018 a Hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que serán citados mediante cédula y las que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuestos, el que se acompañará a dicho oficio.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 MAR 2018

En fecha 20 MAR 2018 se notifican las partes
y Secretaría (Art. 183 C.I.C.G.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/03/2018 remito a la Defensoría
Oficial en (02) fojas.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. G. y LAB. De la 2a. Mo.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 MAR 2018 08:54
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
oficio

13

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00UDTXXIS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 23 de marzo de 2018.-

OFICIO N°: 2411.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE VILLA HILERET
S.....//.....D

JUICIO: ALEGRE LUISA S/PARTIDAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).- EXPTE: 688/11-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 19 de marzo de 2018.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la TESTIMONIAL: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Hileret, a los efectos de que el día 04/04/2018 a Hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que serán citados mediante cédula y las que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuestos, el que se acompañará a dicho oficio.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez". Adjunta copia en (.01.) fs.- PJS

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27/3/2018

Retiro

Oficio N° 2411

Luina Alegre

Luina Alegre

20415245


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JCS. CIV. Y COM. COM. 2a. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

54

PRESENTO PRUEBA TESTIMONIAL:

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.

**JUICIO: "ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS" (C.P.A. N° 2. TESTIMONIAL).-
EXpte. N° 688/11-A-2**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la II° Nom. por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

- Que en legal tiempo y forma vengo a presentar la siguiente:

TESTIMONIAL

A)- NACIMIENTO: Atento al tiempo transcurrido desde la interposición de la presente demanda por inscripción de nacimiento (Año 2.011) y a que mi representada perdió contacto con los testigos ofrecidos en esa oportunidad, solicito se cite nuevos testigos del nacimiento de **OLIVA CESAR GABRIEL** a las siguientes personas: **1) MENDOZA ANA ESTER** D.N.I. N° 14.135.470 con domicilio en B° Virgen del Rosario, al lado de la iglesia, localidad de Río Chico y **2) MARTINEZ ROSA GRACIELA**, D.N.I. N° 22.028.913, con domicilio en B° Virgen del Rosario, a tres casas del C.A.P, localidad de Río Chico, para que depongan a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1.- Por las generales de la Ley.-
- 2.- Para que diga el testigo si conoce al Sr. **OLIVA CESAR GABRIEL** y a las personas que con él convivían. Dé razón.-
- 3.- Para que diga el testigo si sabe y le constan los motivos por los cuales no se inscribió el nacimiento del Sr. **OLIVA CESAR GABRIEL**. De razón.-
- 4.- De público y notorio.-

B) - DEFUNCIÓN:

Solicito se cite a los testigos oportunamente ofrecidos: **1) NIEVA NADIA EMILSE** D.N.I. N° 39.728.100 y **2) BURGOS BEATRIZ DEL VALLE** D.N.I. N° 13.205.824, ambas argentinas, instruidas, mayores de edad, con domicilio en Calle Sin Nombre, B° Virgen del Rosario, Río Chico, quienes deberán deponer a tenor del siguiente interrogatorio:

- a) Por las Generales de la Ley .
- b) Para que diga el testigo: Si conocía al Sr. **OLIVA CESAR GABRIEL** y a las personas que con él vivían. Dé Razón.
- c) Para que diga el testigo: Si sabe y le consta los motivos por los cuales no se inscribió la partida de defunción de **OLIVA CESAR GABRIEL**. Dé Razón.
- d) De Público y Notorio.


ADRIANA CAROLINA GAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ADRIANA CAROLINA GAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a.
CENTRO JUDICIAL CO

PETITORIO:

A V.S. Solicito:

1) Se tenga por ofrecida la presente prueba.

2) Se libre oficio al Sr. Juez de Paz de Villa
Hilleret, Dpto. Río Chico, a fin de que proceda a tomar declaración a los
testigos propuestos.-

JUSTICIA.GGL-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA PÚBLICA
en la CIV. G. y LAB. de la 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CARRERON

03/12/2018 10:14

JUZ. CIV. COM. 1ª INST.



Juzgado de Paz de Villa Clodomiro Hileret



Juicio: ALEGRE LUISA s/ PARTIDAS



En la localidad de Villa Clodomiro Hileret, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucuman, Republica Argentina, en fecha 04/04/2018 siendo horas 10:27, tiene lugar en este Juzgado de Paz de Villa Clodomiro Hileret, la declaracion jurada de los testigos, indicados en Oficio N° 2411, de fecha 23/03/2018, dando asi cumplimiento a lo ordenado por S.S. del Juzgado Civil en CIVIL Y COMERCIAL COMUN, de 2da nominacion, del Centro Judicial de CONCEPCION.

Acto seguido, encontrandose presente el testigo MARTINEZ ROSA GRACIELA, D.N.I. N° 22028913, de profesion AMA DE CASA, estado civil CASADA, domiciliado en SOBRE RUTA 332 S/N° - RIO CHICO quien previo juramento de ley, responde:

A la pregunta I) Que no le comprenden las gales de la Ley, las cuales le fueron previamente explicadas. A la II) que si conocía a Cesar Gabriel Oliva, porque eran vecinos y el convivía con sus padres y hermanos.. A la III) que el Sr Cesar Gabriel Oliva nació en su casa, porque a su mamá se le adelantó el parto y no llegamos al hospital, cuando lo quiso inscribir no tenía el certificado de nacido vivo y después no lo hizo porque ignoraba que había un plazo para hacerlo.. Que todo lo expuesto le consta por ser muy allegada a su familia.-. Que todo lo dicho es de publico y notorio. No siendo para mas, termina este interrogatorio y previa lectura y ratificacion de su contenido, firma el testigo nombrado, ante mi, Juez de Paz, DOY FE.-. Sobrescrito "2018" VAE. -

x Martine
Rosa Graciela de Oliva
22028913



Dra. MARIA BEATRIZ PELUFFO
JUEZ DE PAZ LETRADA
SUPLENTE

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

Acto seguido, comparece otro de los testigos propuestos: MENDOZA ANA ESTER, D.N.I. Nº 14135470, de profesion AMA DE CASA, estado civil SOLTERA, domiciliado en Bº VIRGEN DEL ROSARIO, AL LADO DE LA IGLESIA - RIO CHICO, quien previo juramento de ley, responde:

A la pregunta I) Que no le comprenden las gales de la Ley, las cuales le fueron previamente explicadas. A la II) que si conocía al Sr Cesar Gabriel Oliva y con quien convivía, que era con sus padres y hermanos porque eran vecinos. A la III) el Sr Cesar Gabriel Oliva nació en la casa de una vecina, porque no pudieron llegar al hospital, y no lo increbió porque la mamá desconocía que había un plazo para hacerlo. Que todo lo expuesto le consta por ser amiga y vecina de su madre. Que todo lo dicho es de publico y notorio. No siendo para mas, termina este interrogatorio y previa lectura y ratificacion de su contenido, firma el testigo nombrado, ante mi, Juez de Paz, DOY FE.-.

X amor
17 4-73 5 4 12 0

Dña. MARIA DE LA CRUZ PELUFFO
JUEZ DE PAZ LETRADA
SUPLENTE





Juzgado de Paz de Villa Clodomiro Hileret

57

Juicio: ALEGRE LUISA s/ PARTIDAS



En la localidad de Villa Clodomiro Hileret, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucuman, Republica Argentina, en fecha 04/04/2018 siendo horas 11:06, tiene lugar en este Juzgado de Paz de Villa Clodomiro Hileret, la declaracion jurada de los testigos, indicados en Oficio N° 2411, de fecha 23/03/2018, dando asi cumplimiento a lo ordenado por S.S. del Juzgado Civil en CIVIL Y COMERCIAL COMUN, de 2da nominacion, del Centro Judicial de CONCEPCION.

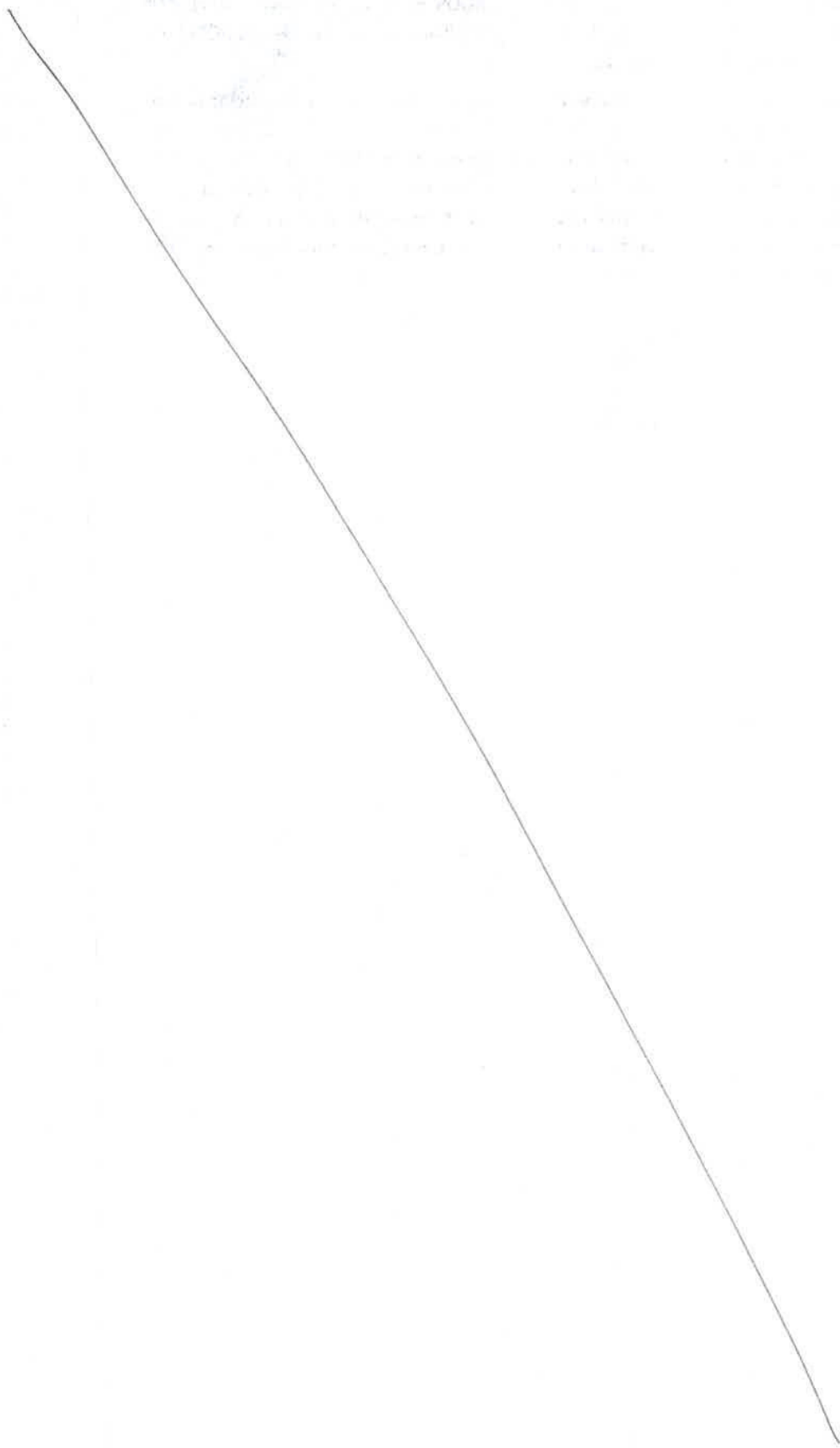
Acto seguido, encontrandose presente el testigo NIEVA NADIA EMILSE, D.N.I. N° 39728100, de profesion AMA DE CASA, estado civil SOLTERA, domiciliado en B° VIRGEN DEL ROSARIO- RIO CHICO quien previo juramento de ley, responde:

A la pregunta I) Que no le comprenden las grales de la Ley, las cuales le fueron previamente explicadas. A la II) que si conocia al Sr Cesar Gabriel Oliva porque era su amiga y vecina y las personas que convivian con el eran su familia, padres y hermanos. A la III) que no se puede inscribir la defuncion porque tenia entendido que el nacimiento del Sr. Cesar Gabriel Oliva, no estaba asentado en el Registro civil. Que todo lo expuesto le consta por ser amiga y vecina de el Sr Cesar Gabriel Oliva. Que todo lo dicho es de publico y notorio. No siendo para mas, termina este interrogatorio y previa lectura y ratificacion de su contenido, firma el testigo nombrado, ante mi, Juez de Paz, DOY FE.-. *Sobrescrito "2018" UAGE.*

* Nieva nacia
39728100


Dra. MARIA BEATRIZ PELUFFO
JUEZ DE PAZ LETRADA
SUPLENTE

7



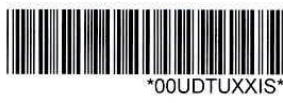
Acto seguido, comparece otro de los testigos propuestos: BURGOS BEATRIZ DEL VALLE, D.N.I. Nº 13205824, de profesion AMA DE CASA, estado civil SOLTERA, domiciliado en Bº VIRGEN DEL ROSARIO-CHICO, quien previo juramento de ley, responde:

A la pregunta I) Que no le comprenden las gales de la Ley, las cuales le fueron previamente explicadas. A la II) que si conocía al Sr Cesar Gabriel Oliva y las personas que convivían con él eran sus padres y hermanos, lo se por ser amiga de su madre. A la III) no se pudo inscribir la defunción del Sr Cesar Gabriel Oliva porque no estaba inscripto el nacimiento en el Registro Civil. Que todo lo expuesto le consta por ser amiga de su madre. Que todo lo dicho es de publico y notorio. No siendo para mas, termina este interrogatorio y previa lectura y ratificacion de su contenido, firma el testigo nombrado, ante mi, Juez de Paz, DOY FE.-.

x Burgos Beatriz
29818403


Dra. MARIA BEATRIZ PELUFFO
JUEZ DE PAZ LETRADA
SUPLENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 23 de marzo de 2018.-

OFICIO N°: 2411.-



SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE VILLA HILERET
S.....//.....D

JUICIO: ALEGRE LUISA S/PARTIDAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).- EXPTE: 688/11-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 19 de marzo de 2018.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la TESTIMONIAL: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Hileret, a los efectos de que el día 04/04/2018 a Hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que serán citados mediante cédula y las que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuestos, el que se acompañará a dicho oficio.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez". Adjunta copia en (.01..) fs.- P.JNS

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. LCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

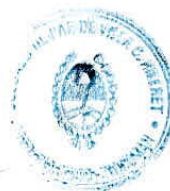
VILLA C. HILERET. 04/04/2018. Recibido. Cúmplase.-

Dra. MARIA BEATRIZ PELUFFO
JUEZ DE PAZ LETRADA
SUPLENTE



VILLA C. HILERET. 04/04/2018. Cumplido, vuelva al Juzgado de origen adjuntando Testimoniales en 06 (seis) fojas. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

Dra. MARIA BEATRIZ PELUFFO
JUEZ DE PAZ LETRADA
SUPLENTE



UL 05 ABR 2018 10:32

JUZG. CIV. COM. II NOM.

Adjunto en forma en (05) p.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/PARTIDAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 688/11-A2.-

CONCEPCION, 9 de abril de 2018.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 2411 diligenciado.- GEG

Dr. Eduardo Jorge Dip. Bartale
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 ABR 2018

En fecha 10/4/2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11/04/2018 remito a la Defensoría
Oficial en (10) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 16 ABR 2018 10:38
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cosy.

70

N

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS- Expte. N°: 688/11.-

SRA. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 08/03/2018, ofreciendo pruebas las partes en fecha 15/03/2018, venciendo el término probatorio en fecha 10/04/2018.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL: desde fs. 49 a fs. 50.-

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL: desde fs. 51 a fs. 60.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción,
14 de mayo de 2018.- CEN

Am
ABRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 14 de mayo de 2018.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 03 días.- PERSONAL.- CEN

Dr. José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15/05/18 se confesó el término de 1364
En fecha 16/5/18 se libró cédulas No. 1364

Am
ABRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cédula.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 688/11

Cédula N° 1364

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 15 de mayo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS.

Se notifica al Dr./a: ISABEL NACUL
Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"Concepción, 14 de mayo de 2018.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 03 días.- PERSONAL.-

Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 17 MAY 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas, Secretario Jefe
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

18 MAY 2018
En la fecha antes

así notifique del contenido de esta cédula, uoje duplicado en el domicilio
indicado Dra. Isabel Nacul Oficial Notificador

PJNS

Al haberse encontrado, reciba una persona de la casa que dije llamareo

Dra. ANA LAURA ARANDA
PROSE-ETARIA
DEF. DE CIVIL 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Recibido

13/06/18

11:11 hs

CCC 110 Non

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS EXPTE 688/11

Nota Actuarial: En fecha 13 de junio de 2018 la parte actora presentó alegato de Bien Probado.- DGG


SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
ANAYA CAROLINA CASTILLO

PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADADO.

Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nom.-

Juicio: **ALEGRE LUISA S/ INSCRIPCION DE PARTIDA. EXPTE: 688/11.-**

Dra. ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la Ila Nom .por la representación en autos a S.S. respetuosamente digo:

I- Qué en legal tiempo y forma vengo a Presentar Alegato de Bien Probado, pidiendo a S.S. ordene la Inscripción de Partida de Nacimiento e Inscripción de Partida de Defunción, conforme se solicita en el escrito de demanda y ampliación de la misma dictándose sentencia, atento a la merituación probatoria que infra expondré.-

II.- A fs. 14 y vta. de autos, corre agregada la demanda, en la cual la Sra Alegre Luis, solicita se ordene la Inscripción de Partida de Nacimiento y a fs. 31 y vta. Ampliación de Demanda Partida de Defunción de su hijo Cesar Gabriel Oliva.-

CESAR GABRIEL OLIVA, nació el día: 16/01/95, en el hogar familiar, no realizándose la correspondiente inscripción de nacimiento, siendo hijo de Luisa Alegre y Juan Carlos Oliva; habiendo fallecido el mismo el día 28/11/16 en el Hospital Regional de Concepción.-

III.- Corresponde entrar en el análisis de las pruebas ofrecidas y producidas.-

INSTRUMENTAL:

Constancias de autos, entre las que se encuentran agregadas: A fs. 2 de autos, se adjunta Certificado Negativo expedido por el Registro Civil en 1 fs; a fs 03 adjunta Informe del Médico Forense s/ Determinación de edad cronológica probable; a fs 28 Certificado de Autopsia de Oliva Cesar Gabriel; a fs 29 Oficio al Sr. Juez de PAz de Santa Ana.-

TESTIMONIAL:

A fs. 55/56 de autos, corre agregada la declaración testimonial, en donde las personas ofrecidas como testigo: ROSA GRACIELA MARTINEZ DNI: 22.028.913 Y ANA ESTER MENDOZA DNI: 14.135.470 son contestes en afirmar que conocían al Sr. Cesar Gabriel Oliva, como a si también a su familia .-

Asimismo manifiestan que no se inscribió la Partida de Nacimiento de Cesar Gabriel Oliva por desconocimiento y por falta de recursos económicos. Además agregando la Sra Rosa Graciela Martinez el

joven OLIVA nació en su hogar.-

A fs. 57/58 de autos, corre agregada la declaración testimonial, en donde las personas ofrecidas como testigo: NADIA EMILSE NIEVA DNI: 39.728.100 Y BEATRIZ DEL VALLE BURGOS DNI: 13.205.824 son contestes en afirmar que conocían al Sr. Cesar Gabriel Oliva, como a si también a su familia, y que no se pudo inscribir la defunción del mismo por conocer la falta de inscripción de su nacimiento.-

IV.-PETITORIO:

Por lo expuesto a V. S. solicito:

1) Se tenga por presentado en legal tiempo y forma el Alegato de Bien Probado .

2) Se haga lugar a la demanda ,ordenando S. S. se Inscriba la Partida de Nacimiento y Partida de Defunción de CESAR GABRIEL OLIVA, nacido el día 16/01/95 y fallecido el día 28/11/16 conforme se solicita en el escrito de demanda de fs: 05 y vta.; y ampliación de demanda de fs 31 y vta de autos .Oficiándose a sus efectos.-

JUSTICIA.-

DR. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
de la DIV. G. y LAB. de B. y No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adjunto copia y traslado en (50%) f. -

ADRIANA SANDOVAL GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS.- EXPTE. N° 688/11

CONCEPCION, 13 de junio de 2018.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-DGG

Dr.  Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Alegoria

SOLICITO SENTENCIA.-

SRA JUEZ CIVIL EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2º NOM.-

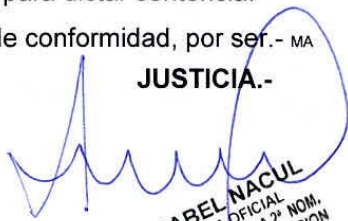
JUICIO: "ALEGRE LUISA S/ INSCRIPCION DE PARTIDA. Expte. Nº C688/11".-

ISABEL NACUL, por la representación que tengo en autos a V.S. digo:

I.- Atento al estado procesal de los presentes autos, solicito pasen los autos a despacho para dictar sentencia.-

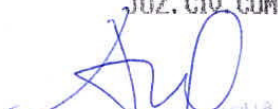
Proveer de conformidad, por ser.- MA

JUSTICIA.-


Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
EN lo CIV. C. y LAB. DE LA 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 05 JUL 2018 12:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ANA CAROLINA CASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS EXPTE 688/11

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentados por las partes.-
Secretaría, Concepción, 8 de agosto de 2018 y presento a Despacho.-

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 8 de agosto de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-
Pasen los autos a Fiscalía Civil a los fines de que dictaminen sobre el fondo de la cuestión.- JCGP

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 AGO 2018
En fecha 10 / 08 / 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 / 08 / 2018 remito a la Defensoría
Oficial en (NAGUL) fojas.-

[Firma]
Dra. ISABEL NAGUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. DE LA 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Rockidp

17/08/18

12:20 hr.

C.C.C. Dr



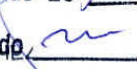
comp
- fitof

95

CAUSA: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS - Expte. 688/11

En 24 de agosto de 2018 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal ,
en 01 cuerpo, con 68 fs.


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
J/2. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 24 de Agosto de 20 18
Siendo hs. 12:50 en 68 fs. adjuntando 

MARINA G. SANDOVAL
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS. EXPTE.:C688/11

Sr.Juez:

Previo a dictaminar, solicito: a) Se cumplimente con lo ordenado por S.S. en quinto párrafo del proveído de fecha 26 de octubre de 2011, fs.7.

b) Se autentique por Secretaria Actuarial las fotocopias obrantes a fs.28 y 29.

c) Se aclare sobre el tenor del oficio n° 4315 (fotocopia), de fs.29, en lo que respecta al número de documento mencionado en el mismo (45.665.243) como perteneciente a César Gabriel Oliva, para luego especificar que no consta en autos.

d) Se aclare lo expresado en el segundo párrafo del mencionado oficio que se refiere a la remision del Certificado de Defunción y copia certificada de acta de nacimiento. Con respecto a éstos últimos instrumentos, estimo necesario se los traiga a la vista. FISCALIA CIVIL, Agosto 03 de 2018

En 03/08/18 remito las presentes actuaciones al Juzgado Civil y Comercial Comun Ila.Nominacion, con 69 fs.

MGS
MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 03 SEP 2018 12:09
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta el presente auto del nro detallado en el
el cargo que antecede

AUDRIANA CAROLINA CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS.- EXPTE. N° 688/11.-

CONCEPCION, 11 de septiembre de 2018.-

Atento a lo manifestado por Secretaría Actuarial, informe Secretaría Actuarial al respecto.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Infm,

41

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS EXPTE 688/11

Sr. Juez:

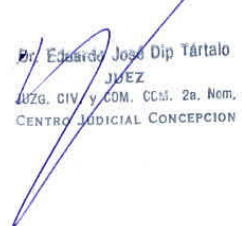
Informo a S.S. que en base a lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal que a fs. 36 y vta. se encuentra la cedula dirigida al Registro Civil y Capacidad de las Personas con su correspondiente cargo de recepción, y en lo que respecta a los puntos restantes surge que la parte actora no acompaño documentación original que permitiere realizar por parte de esta Secretaria la certificación solicitada. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaria, Concepción, 19 de septiembre de 2018 y presento a Despacho.-


ANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 19 de septiembre de 2018

Téngase presente lo informado por Sra. Actuaría.

Pongase a conocimiento de la parte interesada lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal.-CEN


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/09/18 remito a la Defensoría
Oficial en (41) fojas.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-Comp

99

W

SOLICITO.-**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM.-****JUICIO: "ALEGRE LUISA S/ INSCRIPCION DE PARTIDA - EXPTE. N° 688/11"**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la II da. Nom. por la representación en autos, a V.S. digo:

I -Que atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil y lo informado por la Sra. Actuaría, debiéndose encontrarse referida documentación original en el expediente penal "GAUNA HECTOR DANIEL, ROLDAN BRAIAN FACUNDO Y OLARTE GAUNA RAÚL IGNACIO S/HOMICIDIO. EXPTE 9041/16", actualmente en Excma. Cámara Penal Sala 2 de este Centro Judicial.-

II.- Conforme lo anteriormente expresado, SOLICITO se libre Oficio a la Excma. Cámara Penal Sala 2, a fin de que informe:

a.- De donde surge el DNI: 45.665.243 como perteneciente a CESAR GABRIEL OLIVA, en Oficio 4315 obrante a fs 29 de los presentes autos.-

b.- Si el oficio obrante a fs 29 fue cumplido por el Sr. Juez de Paz de Santa Ana, ya que este Ministerio no tiene conocimiento del mismo.-

c.- Se proceda a autenticar Form. n° 315 y Oficio n° 4315 cuyas copias simples obran en fs. 28, 29. Atento a que los originales se encontrarían obrantes en la referida Causa Penal.-

JUSTICIA. --MA

[Firma]

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. DE LA 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 27 SEP 2018 10:16
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

[Firma]

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS.- EXPTE. N° 688/11.-

CONCEPCION, 3 de octubre de 2018.-

Librese oficio a la Excma. Cámara Penal Sala IIa. de este Centro Judicial Concepción a los fines de que sirva informar conforme lo peticiona la Sra. Defensora Oficial de la IIa. Nominación..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- ofico

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00JNZJIWUH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 3218.-

Concepción, 9 de octubre de 2018.-

SR. PRESIDENTE DE LA

EXCMA. CÁMARA PENAL SALA II

DR. SERGIO ALTAMIRANO

DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: ALEGRE LUISA S/ PARTIDAS - EXPTE N°: 688/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a V.E. el presente oficio a los efectos de que informe, en relación a la causa penal: "GAUNA HÉCTOR DANIEL; ROLDÁN BRAIAN FACUNDO Y OLARTE GAUNA RAÚL IGNACIO S/HOMICIDIO. EXPTE. N° 9041/16", lo que a continuación se detalla:

a) De donde surge el D.N.I. N° 45.665.243 como perteneciente a César Gabriel Oliva, en Oficio N° 4315 obrante a fs. 29 de los presentes autos.-

b) Si el oficio obrante a fs. 29 fue cumplido por el Sr. Juez de Paz de Santa Ana, ya que este Ministerio no tiene conocimiento del mismo.-

c) Se proceda a autenticar Form. N° 315 y Oficio N° 4315 cuyas copias simples obran en fs. 28 y 29. Atento a que los originales se encontrarían obrantes en la referida Causa Penal.-

Se hace constar que el presente Oficio tramitará libre de Derecho (LEY N° 6.314).-DGG

DIOS GUARDE A V.E.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN

- En fecha 11/10/2013 retiró oficio N° 3278

Quin Plegue

Quin Plegue

20415245

GABRIELA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Ndm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1688/11

75



08KOKVQJAY

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

EXCMA. CAMARA PENAL SALA 2a.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N° 4265



CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018.-

AL SR. JUEZ DEL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOM.
DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S / D.-

CAUSA: GAUNA HECTOR DANIEL S/ HOMICIDIO. Expte. n° 9041/16.-FH.
27/11/2016 Resp.: CAC.

Dr. Sergio Dante Altamirano Vocal de la Excm. Cámara Penal sala 2ª de este Centro Judicial Concepción, se ha dispuesto oficiar a S.S a fin de poner en conocimiento que el D.N.I N°45.665.243 surge en acta de nacimiento a fs.271 del encartado César Gabriel Oliva; que el oficio n°4315 obrante a fs.270 no pudo cumplimentarse por la Sra. Juez de Paz Suplente de Villa Hileret Dpto. de Rio Chico Dra. María Beatriz Peluffo. En igual fecha se procede a autenticar copia del sistema informatico Lex Doctor del Oficio n°4315 de la presente causa, informando que el Formulario n°315 no consta en autos principales de la causa de marras. Asimismo se adjunta al presente copias de fs.270 y fs.271 para mayor ilustración ." (Se adjunta un total de fs.02)

DIOS GUARDE A S.S

Dr. Sergio Dante Altamirano
VOCAL
EXCMA CAMARA PENAL SALA 2ª
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 05 DIC 2018 12:33

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

JUAN C. SANCIA PINTO
PROSECRETARÍA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

76
270
TO Jud. Co



10315 228
2017
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FISCALIA DE INSTRUCCION DE LA III NOMINACION

OFICIO N°: 4315.-



CONCEPCION, 10 de mayo de 2017.-

Al Señor

Juez de Paz de Santa Ana

S / D

CAUSA: "GAUNA HECTOR DANIEL, ROLDAN BRAIAN FACUNDO y OLARTE GAUNA RAUL IGNACIO S/ HOMICIDIO" - Expte. N° 9041/16.- - Hecho: 27/11/2016- COMISARIA DE SANTA ANA- Sumario N°: 420/90

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta FISCALIA de Instrucción de la IIIa. Nominación, y por disposición del Dr. Jorge Antonio ECHAYDE, su titular, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que proceda a inscribir la defuncion de quien en vida solia llamarse CESAR GABRIEL OLIVA, Argentino, D. N. I. N° 45.665.243 y que solía domiciliarse en Calle Sin Nombre, B° Virgen del Rosario, Rio Chico, quién falleciera en Rio Chico, en fecha 28/11/2016, como consecuencia de Shock Hipovolémico, conforme certificado de defunción expedido por el Dr. Ruben Héctor MANLLA, M. P. N° 3451.

Se hace saber que se remite el certificado de defunción en cuestión y copia Certificada del Acta de Nacimiento, en razón de no contar en autos con el respectivo documento de identidad del extinto.

Cumplido, debera remitir copia certificada de la partida de defuncion del antes nombrado a los fines de ser agregado a estos actuados. PAR

Saluda a Ud. atte..-

4886 3117 2017

VILLA C. HILERET, 17 DE MAYO DE 2017. RECIBIDO. CÚMPLASE.-

Dr. MARIA BEATRIZ PELUCCI
JUEZ DE PAZ SUPLENTE
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

VILLA C. HILERET, 18 DE MAYO DE 2017. Se informa al Sr. Fiscal de Instrucción de la III Nom., que no se procede a dar cumplimiento con lo ordenado en el oficio N°4315, en razón de haberse detectado que el Acta de Defunción que se adjunta con el mismo ha sido adulterada y no corresponde al extinto. Que el nacimiento de la persona respecto de la cual se solicita la inscripción de defunción, OLIVA CESAR GABRIEL, no se encuentra asentado en este registro. Como respaldo de lo antedicho, se adjunta a la presente copia certificada de Acta de Nacimiento perteneciente a OLIVA CARLOS NAHUEL, existente en nuestros libros y que según lo cotejado ha sido objeto de sobreraspado y adulteración. Obsérvese también como se encuentra consignado el nombre del extinto en el instrumento presentado " OLIVA CARLOS GRABIEL", se han adulterado además los números de tomo, acta y año, fecha y año de nacimiento, como así también el número de documento de identidad. Cabe agregar que el número de documento consignado, pertenece a PEREZ GONZALO, tal y como surge de copia de acta de nacimiento que también se adjunta. Con lo informado vuelva al Juzgado de origen en 5 fs.útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Dr. MARIA BEATRIZ PELUCCI
JUEZ DE PAZ SUPLENTE
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

RECIBIDO 24 MAY 2017 10:48
FISCALIA INSTRUCC. III

Acta de Nac. en 03 p.
y cert. de def. en 01 p.
Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 23.11.2022
08:01:25

Dr. OLIVIA NAHUEL MELNIK
SECRETARIA
FISCALIA DE INST. III, NOM.
CON ATRIBUCION CONFECCION